

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con cinco minutos del día lunes ocho de noviembre de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con cinco minutos del día lunes ocho de noviembre del año en curso, damos inicio a la Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -- Señor Secretario General de Acuerdos proceda por favor a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Buenas tardes Magistrado Presidente, muy buenas tardes Magistrada, Magistrado, les informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a darnos cuenta de los asuntos que se pondrán a consideración del Pleno. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, me permito informarle que en la presente Sesión, se atenderán 5 asuntos, correspondientes a 2 Juicios ciudadanos, 2 Recursos de Apelación, 1 Procedimiento Especial Sancionador y 1 Incidente de Excusa, con claves de identificación JDC/080/2021 su acumulado JDC/081/2021, RAP/036/2021, RAP/037/2021, PES/116/2021 y CI-14/JDC/080/2021, cuyos nombres de las partes actoras, autoridades responsables, denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados, así como su complemento y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, en atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Estefanía Carolina Caballero Vanegas, abrir su micrófono y dar cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes RAP 37 y PES 117, de

este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo del señor Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA, ERICK ESTEFANÍA CAROLINA CABALLERO VANEGAS:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado y Magistrada. -----

• RAP 037. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 37 del presente año, promovido por Javier Enrique Domínguez Abasolo en contra del acuerdo 117 de la comisión de quejas y denuncias del Instituto, mediante el cual se determina respecto de la adopción de medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador número IEQROO PES 138. -----

En el proyecto, la ponencia propone desechar el presente juicio al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 31 fracción III, de la Ley de Medios, ya que el medio de impugnación no fue presentado dentro del plazo que señala su artículo 25. -----

Lo anterior, debido a que el actor pretende impugnar un acuerdo que determina la improcedencia de la adopción de medidas cautelares dentro de un procedimiento especial sancionador, y en términos del citado precepto 25 de la Ley de Medios, el plazo para promover el medio de impugnación es de dos días; lo cual en el caso no aconteció, por lo que este Tribunal estima que se encuentra fuera del plazo legal para promover el presente recurso de apelación. -----

En consecuencia, es que se surten los elementos esenciales de la analizada causal de improcedencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción III de la Ley de Medios, por lo que procede el desechamiento del presente medio de impugnación en términos de lo establecido en artículo 36, fracción II, del mismo ordenamiento legal. -----

• PES 117. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador 117 del año en curso, promovido por el ciudadano Javier Enrique Domínguez Abasolo en contra de la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en su calidad de Presidenta Municipal del ayuntamiento de Benito Juárez, por supuestas infracciones derivadas de publicaciones en las redes sociales, que a juicio del quejoso contravienen lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución General y 166 Bis de la Constitución Local, debido a que la mencionada ciudadana, rindió su tercer informe de labores ante el Cabildo del Ayuntamiento referido, desplegando propaganda referente a dicho informe, misma que se difundió a través de internet y las redes sociales tanto del Ayuntamiento como de la denunciada. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas atribuidas a la denunciada, pues se estima que la difusión de las publicaciones es conforme a derecho, en tanto que se realizaron dentro del periodo que la normativa local señala para que la denunciada tenga derecho en su carácter de presidenta municipal de publicitar sus acciones gubernamentales correspondientes, insertando de manera válida, entre otros elementos, su nombre e imagen, por tratarse de

publicidad relativa a un informe de labores, lo cual de acuerdo al artículo 285 de la Ley de Instituciones, no se considera como propaganda. -----

En consecuencia, de las probanzas que obran en autos, no se desprende ninguna conducta tendente a la vulneración del principio de imparcialidad a través del uso de recursos públicos con la finalidad de realizar una promoción personalizada de la imagen de la denunciada. -----

Es la cuenta señora y señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias compañera, queda a consideración de la señora Magistrada y señor Magistrado los proyectos propuestos, ¿no hay ninguna intervención? Muchas gracias a ambos entonces señor Secretario sería tan amable de tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de la cuenta señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada, muy amable. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** En el mismo sentido. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias, vista la aprobación de los proyectos, se resuelve lo siguiente: -----

En el expediente RAP/037/2021: -----

ÚNICO. Se desecha el presente recurso de apelación, de conformidad con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente sentencia. -----

En el expediente PES/117/2021: -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas atribuidas a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Freddy Daniel Medina Rodríguez, abrir su micrófono y dar cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP 36 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO FREDDY DANIEL MEDINA RODRÍGUEZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

Doy cuenta del Recurso de Apelación 036 del año en curso, promovido por el ciudadano Javier Enrique Domínguez Abasolo, en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-116/2021, por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada dentro del expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/137/2021. -----

La ponencia propone sobreseer el recurso de apelación promovido por el ciudadano Javier Enrique Domínguez Abasolo, al haberse actualizado una causa notoria de improcedencia, en términos del artículo 31, fracción IV, en correlación con el artículo 32, fracción III de la Ley de Medios, lo procedente es sobreseer el presente Recurso de Apelación, por no haberse presentado dentro del plazo legal de dos días, contados a partir de la notificación del acuerdo impugnado. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias compañero, queda a consideración del Honorable Pleno el proyecto propuesto por si tienen alguna observación, ¿ninguna? Muchas gracias a ambos, señor Secretario puede tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado, muy amable. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** También a favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado, sirva la presente para informarle que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, vista la aprobación del proyecto, en el expediente RAP/036/2021, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se sobreseer el Recurso de Apelación, promovido por Javier Enrique Domínguez Abasolo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Con el afán, ahora señora Magistrada y señor Magistrado de atender el Incidente de Excusa planteado por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, declaro un receso a efecto de integrar el Pleno en términos de lo dispuesto en los artículos 206 y 218 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y artículo 33 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, por lo que con el debido respeto solicito a la señora Magistrada Claudia Carrillo mantener su audio y cámara apagados a efecto de que, se integre la Secretaria de Estudio y Cuenta que fungirá en funciones de Magistrada, nuestra compañera Anahí Aragón por favor, puede prender su cámara y su micrófono por favor. -----

Muy bien, bienvenida compañera. -----

**EN ESTE MISMO ACTO SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN JURISDICCIONAL PARA QUE EN LA MISMA REUNIÓN NO PRESENCIAL SE INTEGRE LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO Y FUNJA COMO MAGISTRADA, PARA LO CUAL LOS QUE INTERVINIERON EN LOS ASUNTOS APROBADOS FIRMAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. DOY FE. -**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADO**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE**

POSTERIORMENTE SE REINICIÓ LA SESIÓN DE FORMA SIMULTÁNEA ESTANDO PRESENTES EL MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI Y LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, de fe y haga constar que en este momento se integra al Pleno la Licenciada Nallely Anahí Aragón Serrano, Secretaria de Estudio y Cuenta en este Tribunal, a fin de cubrir en términos de Ley la excusa de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, para efectos de seguir con la cuenta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, me permito informarle que siendo las doce horas con dieciséis minutos del día de hoy, y con la integración de la Licenciada Nallely Anahí Aragón Serrano, Secretaria de Estudio y Cuenta, como Magistrada en funciones, existe quórum legal para continuar con la presente sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy bien, estando entonces debidamente integrado el Pleno se levanta el receso decretado hace un momento para que siguiendo con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Freddy Daniel Medina Rodríguez, le de lectura por favor al proyecto de resolución del incidente de excusa 14 de este año que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO FREDDY DANIEL MEDINA RODRÍGUEZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada y Señor Magistrado. -----

El proyecto que se pone a su consideración es el incidente de excusa 14 hecho valer por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante la posibilidad de estar impedida para conocer del asunto y votar en la Sesión de Pleno en donde se resuelva el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por las ciudadanas Laura Esther Beristaín Navarrete y Valentina Johana Álvarez Castañeda, en contra de la integración de las comisiones edilicias, aprobadas por el Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, para el periodo constitucional 2021-2024. -----

La ponencia propone declarar fundada su solicitud de excusa por las consideraciones siguientes: -----

Es dable señalar que la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, presenta una excusa que encuadra en las hipótesis legales establecidas para considerarla impedida de conocer y resolver el asunto que las ciudadanas Laura Esther Beristaín Navarrete y Valentina Johana Álvarez Castañeda, presentaron demandas de Juicio de la Ciudadanía, ante la autoridad responsable, a fin de impugnar el acuerdo por el que se aprueba la integración de las veinte comisiones edilicias ordinarias del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, para el periodo constitucional 2021-2024, mismas que se encuentran conformadas por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía; y en las que en algunas de las comisiones forma parte la ciudadana Matilde Carrillo Vejar. -----

Y toda vez que, que del acuerdo que se impugna en el Juicio de la Ciudadanía, se encuentra la ciudadana Matilde Carrillo Vejar, con quien la Magistrada tiene parentesco en segundo grado en línea colateral por consanguinidad, al ser su hermana por parte de padre, se considera que el sólo hecho del parentesco entre la Magistrada y la ciudadana Matilde Carrillo Vejar, actualiza las causales de impedimento para conocer y resolver del asunto. -----

Máxime que el motivo de la Litis versa esencialmente, sobre la integración de las veinte comisiones edilicias ordinarias del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, para el periodo constitucional 2021-2024. -----

En consecuencia, se actualiza la hipótesis planteada por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, en su escrito de excusa, toda vez que como se ha señalado, su hermana la ciudadana Matilde Carrillo Vejar, guarda interés con la controversia planteada en el JDC/080/2021 y su acumulado, en razón de que, el estudio y pronunciamiento que realice la Magistrada en el asunto en cita, repercutiría a favor o en contra con la determinación adoptada por la autoridad responsable. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada y Señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy bien, señora Secretaria de Estudio y Cuenta hoy en funciones de Magistrada, les pregunto si tuvieron oportunidad de escuchar bien la síntesis o al menos, por supuesto leer el proyecto que fue puesto a su consideración para efecto de preguntarles si tienen alguna observación o desean que se lea nuevamente la síntesis. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Sin observación señor Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Compañera Anahí.-----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO:** Se escuchó claramente, tenía un poco de interrupciones pero si se entendió lo que leyó el compañero.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Ok, muchas gracias, tiene usted alguna observación.-----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO:** No, sin observaciones.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias a ambos, me disculpo con la ciudadanía que está conectada en esta Sesión porque por cuestiones del internet se escuchó algunas cuestiones entrecortadas, pero si no hay intervenciones de parte de mi compañero Magistrado y mi compañera Magistrada en funciones, entonces le solicito señor Secretario tome usted la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi.-----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor señor Secretario.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, Nallely Anahí Aragón Serrano.-----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO:** A favor.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias compañera. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** A favor de la consulta.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que de acuerdo al proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, vista la aprobación del proyecto, en el cuaderno incidental CI-14/JDC/080/2021, se resuelve lo siguiente:-----

**PRIMERO.** Se califica de fundada la solicitud de excusa presentada por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, para dejar de conocer y resolver el juicio de la ciudadanía identificado con la clave JDC/080/2021 y su acumulado JDC/081/2021.-----

**SEGUNDO.** Glócese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal y su acumulado para los efectos legales correspondientes.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Continuando entonces con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito una vez más a mi compañero Freddy Daniel Medina Rodríguez, abrir su micrófono y dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente JDC 80 y su acumulado JDC 81, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo.-----

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO FREDDY DANIEL MEDINA RODRÍGUEZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada y Señor Magistrado.-----

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, 080 y su acumulado 081 del año en curso, promovido por las ciudadanas Laura Esther Beristaín Navarrete y Valentina Johana Álvarez Castañeda, en contra de la integración de las comisiones edilicias, aprobadas por el Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, para el periodo constitucional 2021-2024. -----

Al caso es dable señalar que el presente Juicio de la Ciudadanía es improcedente ya que la controversia planteada por la actora se relaciona con la materia administrativa de índole municipal y no se trata de una cuestión de carácter electoral, en razón de que el acto combatido es la aprobación de integración de las comisiones edilicias para el periodo 2021-2024, ya que dicho acto forma parte de las actividades internas del ayuntamiento, respecto a la organización, funcionamiento, división de trabajo, desahogo de tarea, ejercicio de las atribuciones y deberes, así como a las relaciones entre los grupos políticos en su vertiente de regidurías, tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución General, máxime que dicho acto se encuentra normado en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como en el Reglamento Interno de dicho Ayuntamiento. -----

Lo anterior, actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 31, fracción II, de la Ley de Medios, debido a que el acto impugnado no es competencia de este Tribunal. -----

En consecuencia al actualizarse la causal de improcedencia señalada con antelación la ponencia propone desechar el presente medio impugnativo. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada y Señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias compañero, una vez más compañera Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada y compañero Magistrado, queda a su amable consideración el proyecto de cuenta. - ¿Ninguna observación? Muchísimas gracias a ambos, entonces señor Secretario puede usted tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de la propuesta presentada señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrada en funciones, Nallely Anahí Aragón Serrano. -----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO:** A favor de la propuesta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias compañera. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** También, a favor del proyecto señor Secretario. --

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el expediente JDC/080/2021 y su acumulado JDC/081/2021, se resuelve lo siguiente: -----

**PRIMERO.** Se desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovidos por las ciudadanas Laura Esther Beristaín Navarrete y Valentina Johana Álvarez Castañeda. -----

**SEGUNDO.** Glóse se copia certificada de la presente resolución a los autos del expediente acumulado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las sentencias proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las doce horas con veinticinco minutos, del día en que se inicia. Es cuánto señora Magistrada, es cuánto señor Magistrado, es cuánto señora Magistrada en funciones, señor Secretario General de Acuerdos y público que amablemente nos acompañó, que tengan todas y todos un extraordinario inicio de semana. -----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO:** Muchas gracias. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias, buenas tardes. -

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS**

**MAGISTRADO**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

**NALLELY ANAHÍ ARAGÓN SERRANO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE**